



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 01 de diciembre del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 29 de noviembre del 2021, el Expediente N° 6841-2021-MPA de fecha 21 de septiembre del 2021, el Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios San Bartolomé los Paltos de Sicchez, alcanza propuesta de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN BARTOLOMÉ LOS PALTOS DE SICCHEZ (HEREDEROS DEL CANAL 28 DE JUNIO)"**, el cual tiene como objeto, establecer compromisos entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y la ASOCIACION para la ejecución del proyecto **"INSTALACIÓN Y PRODUCCIÓN DE 39.4 HECTÁREAS DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA PRODUCCIÓN DE PANELA ORGÁNICA"**, y;



CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 534-2021-MPA-GPP de fecha 04 de octubre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/25,697.15 (Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 15/100 soles), para la suscripción de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN BARTOLOMÉ LOS PALTOS DE SICCHEZ (HEREDEROS DEL CANAL 28 DE JUNIO)"**,.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo, el inciso 26 del artículo 9° de la norma en comento, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de conformidad con los actuados, se tiene que el referido Convenio tiene como finalidad la colaboración mutua para establecer compromisos entre la Municipalidad y la Asociación para la ejecución de proyecto: "Instalación y producción de 39.4 hectáreas de cañas de azúcar para la producción de panela orgánica".



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2021-MPA-"C"



Que, con Informe N° 1082-2021-MPA-GAJ, de fecha 03 de noviembre del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, es VIABLE la aprobación por parte del Concejo Municipal el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN BARTOLOMÉ LOS PALTOS DE SICCHEZ (HEREDEROS DEL CANAL 28 DE JUNIO)"**, para cofinanciar el costo que demanda la instalación de la red principal del sistema de riego.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN BARTOLOMÉ LOS PALTOS DE SICCHEZ (HEREDEROS DEL CANAL 28 DE JUNIO)"**, por el importe de **S/.25,697.15 (Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 15/100 soles)**, el cual tiene como objeto, establecer compromisos entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y la ASOCIACION para la ejecución del proyecto **"INSTALACIÓN Y PRODUCCIÓN DE 39.4 HECTÁREAS DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA PRODUCCIÓN DE PANELA ORGÁNICA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Augusto Francisco Delgado Espejo, suscribir el convenio señalado, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la **Asociación de Productores Agropecuarios de San Bartolomé Los Paltos de Sicchez (Herederos del Canal 28 de Junio)** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE